



**APLICACIÓN ECONÓMICA CAMBIANDO  
EL SISTEMA RENTÍSTICO DE LA REPÚBLICA  
CONFORME A LAS COSTUMBRE MODERNAS POR EL  
CIUDADANO JORGE MALLO**

**Sucre - 1861**

**FB  
N°00055**

**Documento custodiado  
por la Biblioteca Central**



*S. L. P. Rozquellas*

# APLICACION ECONOMICA

## GAMBIANDO

EL SISTEMA RENTISTICO DE LA REPUBLICA

CONFORME

Á LAS COSTUMBRES MODERNAS.

Por el

Ciudadano Joze Alballo.



*La desigualdad en el repartimiento de las contribuciones hace defectuosas á las Repúblicas, tanto para la Moral, como para la Libertad*  
SOLON.

SUCRE; 1861.

*Imprenta de Beeche arrendada.*

0055

00055

F B

350

255 a

## HH. SS. DIPUTADOS A LA CONVENCION NACIONAL

HH. SS.

*El día mas augusto de las Repúblicas, día de delicia para toda la sociedad, es aquel en que se abren las puertas del Soberano Congreso, i los Padres Conscriptos que lo componen, en quienes arde mas vivamente el fuego patriótico. Ahora que para nosotros ha llegado tan dichoso momento, á vosotros PP. CC. os dedico los trabajos del Folleto adjunto, cuyo objeto es rejenerar el sistema rentístico de nuestra patria, cambiando aquel que nos legó la dominación de Carlos 5º i Felipe 2º hace trescientos años, con el del Jenio económico de las sociedades modernas. Aceptad PP. CC. estas muestras de emociones patrióticas con que me dirijo á vuestra consideracion, i contribuid á la propaganda de las ideas que contiene, si lo encontrais digno, á fin de que jeneralizándose el sentimiento que revelo, tenga lugar lo mas pronto posible, la reforma reclamada por económica, i humanitaria; particularmente respecto del infeliz indijena, que por otra parte compone la mayoria numerica de la Nacion.*

*Vuestro humilde compatriota i atento servidor.*

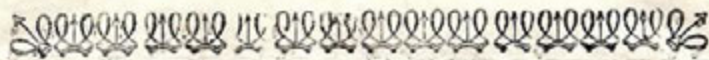
*Jorje Mallo.*

*Sucre 1º de Abril de 1861.*

## INTRODUCCION.

La ciencia que trata de la riqueza pública encaminando á los pueblos á ser mas productivos por los medios con que subsisten i se acrecentan, es la mas positiva i mejor amiga de ellos, i de su Gobierno. Ningun pueblo floreciente por el trabajo de sus manos, se revela jamas, i solo con la riqueza se estiende la educacion, se suavizan las costumbres, se uniforma el sentimiento del hombre moral, i pudiera arrivarse al grado de felicidad en que se endulza i se calma i duerme la sociedad; ¿cual será el precio del favor que se conceda á la instruccion de estas materias, que demandan entre nosotros mas atencion i consagracion patriótica? En Bolivia viven sin variacion las contribuciones que dictaron los conquistadores i el fanatismo del siglo 16º junto con el feroz arrojo personal en los combates. La del tributo; que apenas ha variado el nombre en contribucion indijenal, impuesta á la raza indijena vencida i calificada por gentil. La de los diezmos sin las diferencias de fruto puro i hacienda. La de la moneda estancando los materiales de su contenido. La de los probentos de estola sin el espíritu i filosofia celestial del evangelio. Aduanas, correos i demas.

No conduciria el juicio de mis compatriotas á satisfaccion, si no me ocupase aunque sea con muy ligeras pinceladas, del estado político de nuestra patria abandonada metrópoli la España en el siglo de los descubrimientos del Nuevo Mundo, i la conquista de nuestro pais por los Reyes católicos, como antecedente necesario al intento de promover máximas útiles para dejar el sistema rentístico que debemos dejar, creando cambiamos la dominacion con la independencia.



## EPOCA ANTERIOR A LA CONQUISTA.

La tierra de España ha sido en todos los siglos de la antigüedad el campo de las batallas en que se resolvieron los destinos del mundo conocido. Vencida tantas veces la belicosa República de Cartago, forzó i rindió á la altivez romana en Sajunto, i si el trono de los godos adquirió nacionalidad i poderío, la molición de la Corte de Witiza i de Rodrigo abrió las puertas de España al ominoso yugo Sarraseno perdiendo su libertad i hasta sus creencias religiosas. Mas, no por siempre el leon de Iberia rujiera abatido. La patria alzó su temerosa frente i se estremeció la Corte de Damasco. El sentimiento de libertad á una con el fanatismo i superstición, consitaron á Cueva Douga, i Pelayo ante los celtiveros i lucitanos; arribo á la campaña mas obstinada i sangrienta que jamás pregonára la historia. Setecientos ochenta años de combate redujeron al opresor á los muros de Granada. A Fernando é Isabel les estuvo reservada la gloria de tremolar el estandarte de la Cruz en las almenas de la Alambra, i ved ahí una vez haciendo causa comun el fanatismo con la libertad triunfante —

En 1493 la dominación Sarrasena exaló en España el último aliento. Unióse la corona de Aragon i Castilla, i la enseña de los nobles caballeros eran la jentileza i el valor. Fernando á quien tituló la Corte romana; el Católico, reconcentró en sí la dominacion política absoluta de ese tiempo. Si tantas ventajas pudieron hacer colosal el trono de Fernando, sus errores debilitaron su poder. El proseliteismo, atributo inseparable de los fanáticos, dominó á Fernando, i su política pareció mo-

nacal i debastadora. Un desacertado decreto ordenó á los Judíos i mahometanos, existentes en España, que en el término de cuatro meses recibieran el agua del bautismo, ó saliesen de los dominios castellanos. Pocos se bautizaron, pero ochocientos mil de todos sexos i edades con sus cuantiosas fortunas buscaron en otros climas la tolerancia de sus creencias. Las campañas assoladas con guerra tan larga; la propiedad territorial monopolizada; sin estension el comercio, una espantosa emigracion dictada por el fanatismo; el entorpecimiento de los matrimonios mixtos, eran la causa de la despoblacion i la escasez de brazos para la cultura de las artes i las ciencias.

Tal era la actualidad política cuando pareció el jenovés Cristóval Colon ofreciendo el descubrimiento del nuevo mundo. La reina Isabel, de inmortal recordacion, acogió el pensamiento, removiendo obstáculos insuperables para otros. Pobreza suma en el fisco; contraria opinion del monarca Fernando; excomunion del infalible Pontífice á los que creyeren en la existencia de los antípodas; i esa estupidez i terror relijioso en que por lo jeneral se hallaba sumida la España i toda Europa.

Cristóval Colon, atrevido i mas grande que su Siglo, amarró al trono de Carlos 5.<sup>o</sup> el continente americano, virjinal, i opulento como son incomprendibles sus destinos futuros.

#### LLEGADA I CONQUISTA DE LOS ESPAÑOLES.

Los infelices hijos del Sol á la vista de los aparecidos i sorprendente aparato de sus vajeles, salieron de la profundidad de sus selvas con festivo alborozo, i alagaron á los europeos; estos al contrario, viendo hombres de color de cobre, sin barba en el rostro, sin bello en el cuerpo, en la simplicidad de la naturaleza, les miraron como hombres imperfectos, nacidos para su desprecio, para amarrarlos á la férrea argolla, i condenarlos á una eterna servidumbre. Mas allá descubrian los invasores adornos de metales i piedras preciosas, i meditaban con sonrisa el crimen i el despojo. Las influencias del ominoso siglo 16.<sup>o</sup> que reinaba en toda Europa cayeron con todo rigor sobre los desgraciados aborijenes. La relijion i la política sirvieron de velo á la desapiadada lei que en 1506. dió Fernando el católico, repartiendo los indios entre los conquistadores para que como siervos trabajaran en la esplotacion de las minas. En cuanto

dejemos á estos bárbaros, se decía, el libre ejercicio de sus supersticiones, ni abrazarán el cristianismo, ni doblarán la servidumbre á la obediencia. En vano se clamara por los buenos principios de colonización, por los derechos de la humanidad, ó la caridad cristiana, la espada i el nombre del conquistador, la esclavitud ó la muerte, el cristianismo ó la hoguera, eran la respuesta. Al intrépido Francisco Pizarro en sociedad de Almagro i Frai Fernando Colverde señaló el destino para la conquista del Perú, i en 1525, realizaron su presa de pillaje i destrucción á nombre del Dios de paz.—Si en Europa, el Siglo 16.º envuelto en el sangriento i negro manto del fanatismo religioso perseguía á sangre i fuego todas las creencias que se separaban de la cruz, en América la saña de esos fanáticos se exaltó contra los adoradores del Sol, creyendo así que ejercían piadosas obras ante los ojos de su Dios que lo creían tan bárbaro como su siglo.—Pizarro dijo al Inca Atahualpa: *«el Pontífice Alejandro ha cedido al Rei de Castilla todas las rejonas del nuevo mundo.»* i porque contestó que hizo mal en ceder lo que le pertenecía, le dió muerte de suplicio.

#### ADMINISTRACION FISCAL DESPUES DE LA CONQUISTA.

Se hizo consistir en los despojos de los vencidos, en los tributos i en los productos de la servidumbre de las clases trabajadoras, que eran entónces en el Perú el todo de la población. La fuerza fué su solo medio, su fundamento la opresion, i su efecto la degradacion humana. Con sistema tan contrario á la razon i la riqueza bien entendida, el curso ordinario del tiempo, atrajo sobre la infeliz clase indijenal peruana, imponderables sufrimientos. Vinieron así: la monstruosa conscripcion de la mita, que acabó recien con la revolucion americana i batalla de Ayacucho: los repartimientos que terminaron apénas con la sublevacion de 1780, dice el Editor, de las Memorias Secretas de América, dadas al Rei por Jorje Juan, i Antonio Ulloa, [página 254.] Se hicieron tres reparticiones en Chayanta ántes de un año de á 100,000 pesos cada una, i se recojió un millon i medio. El Caudillo Tupac-Amaru, dice, fué arrastrado al patíbulo, á donde mataron á vista suya, á su mujer, á sus hijos, i á sus parientes mas cercanos; luego le arrancó la lengua el verdugo, i en seguida fué descuartizado vivo al impulso de cuatro caballos.

Continúa en otro lugar (página...). Si por algun acaso llegaba una cédula real favorable á los indios i contraria por tanto á los mandarines, así el Virrei, como los Oidores la eludían con la fórmula consabida, i bezándola i poniendo sobre la cabeza uno á uno—«Obedezco, pero no la ejecuto porque tengo que representar sobre ello.»—Dichos Señores Jorje, Juan i Ulloa en sus noticias que alcanzan hasta 1800 (página 266), dicen:—«Sin suponer cosa que no sea cierta, ni hacer ponderacion que aparte nuestra narracion de los términos de la verdad, podemos presuponer como cosa indispensable, que todas cuantas riquezas producen las indias, aun su misma subsistencia, se debe al sudor de sus naturales; con ellos se trabajan las minas de oro i plata, con ellos se cultivan las tierras, ellos crían i guardan los ganados; en una palabra, no hai trabajo fuerte en que no se empleen. Saliendo tan mal recompensados de todos ellos, que si se fuera averiguar la gratificacion de parte de los españoles, no se hallará mas que un continuo i cruel castigo, más nos piadoso que el que se ejecuta en las galeras.»

La gran familia peruana se hallaba así monopolizada, sin vida civil i desheredada de los derechos comunes al linaje humano, mediante unos pocos explotadores sus opresores, con la agregacion de escluirles de todo trato i comercio con el extranjero que se decía era protestante. La legislacion de indias excluía por punto jeneral del Continente al extranjero, bajo las más rígidas penas. El título 27 de la Recopilacion Indiana contiene 28 leyes destinadas á cerrar herméticamente el interior de la América del Sud al extranjero no peninsular. La más suave, era la lei 7.ª que imponía pena de muerte al que trataba con extranjeros. La lei 9.ª mandaba limpiar la tierra de extranjeros, en obsequio del mantenimiento de la fé católica.

#### CONTINUACION.

Aparte de los pechos i cargas con que estaba gravado el pueblo peruano para enriquecer á su metrópoli, tenía sobre sí las vejaciones de los oficiales i autoridades del Rei, de consuno con los Ministros de nuestra Santa Religión, estendiéndose la rapacidad de los concomitantes á todos los ramos de la Administracion. Donde no hai instituciones que precavan estos abusos, i más al contrario se envilezca al Pueblo en ministerio de



la autoridad i sus reglamentos, por milagro se encontrarán Intendentes, ni Jueces, ni empleados que no le estafen i le sacrifiquen, alcanzando tal desorden i sus efectos de injusticia hasta los últimos guardas i esbirros de los establecimientos mas infimos. La destruccion que obra este sistema de rapacidad administrativa, no se puede comparar con lo propio que cuestan las contribuciones puras, porque su importancia sumaria mas alto; i si en los paises donde se sufre tamaño mal se pudiera llevar cuenta, se veria que en ningun pais como en el nuestro, ha sido tanto.

El Editor de la publicacion del apéndice al informe Secreto de América, (página 676) dice, refiriéndose á Piedraita en su historia de las Conquistas de la Nueva-Granada, parte 1.<sup>a</sup>, libro 11, Capitulo 4.<sup>o</sup>, «El Doctor Frai Gerónimo Loaiza, primer Arzobispo de Lima, i Frai Miguel de Agia, franciscano, dieron su parecer al Virrei Don Fernando de Toledo, para que compeliere los indios á la mita de minas.» En la misma página continúa—Informando el Duque de la Plaata al Rei por el restablecimiento de la mita, dice:—«No puedo dejar de representár á V. G. que sobre la intelijencia en que yo estoi, de qué para la salvacion de los indios i su crianza, i gobierno como de jente racional en una naturaleza ruda, es menester obligarles al trabajo por fuerza. En este dictamen concurren todos los hombres de mejor nota i conocimiento práctico de los naturales, particularmente el del Arzobispo Doctor Melchor Liñan en dos pareceres que ha dado por escrito, el uno siendo Arzobispo de Charcas, i el otro siendo de ésta capital; en ambos refiere que hallándose en la visita de Potosí, i preguntando á los curas de aquella Villa por sus feligreses indios, le dijeron, que los que estaban ocupados en las mitas, apénas tenían materia para absolverlos, i que los que no estaban asignados á este ejercicio, no habia maldad que no cometiesen, teniendo cuantos vicios cabian en la fragilidad humana, de que resultaba, fuera del daño espiritual, la atenuacion de las vidas, que de ordinario estaban mejor conservadas con el ejercicio proporcionado, que con los riegos de la ociosidad; i si estas mejoras en lo espiritual i temporal están reconocidas por los Curas i pastores, no solo será justa, sino necesaria para que no se pierdan estas almas.»

Es muy notable que un Arzobispo fuese la causa de la

mita esterminadora en 1576 i que otro Arzobispo lo fuese tambien de su restablecimiento en 1682 pero todavia es mas singular el celo apostólico de estos Ministros de Jesucristo por la salvacion de aquellos pobres naturales, pues para evitar la perdicion de sus almas juzgaban conveniente encerrarlos perpetuamente en las entrañas de los montes de Potosí, i tenerlos cavando minerales, desnudos, i sin otro alimento que la ener-  
vante coca. Otra categoría no menos notable, el Arcediano de Chile D. José Luis de Navánuel en su compendio de la Revolucion Americana, dejó dicho respecto á los tributos «que los indios estaban mui contentos con esta contribucion, i que «despues de su estinasion, continuaban pagando en clase de «voluntaria»;—aserto falso para los que están como nosotros á la vista de la miseria de nuestros pobres indijenas, i de cuanto mas sufren de los recaudadores para con quienes el indijena no goza de libertad individual, su puesto que no le dejan ausentarse, sin dar fianzas subsidiarias.

#### CONTINUACION DEL MISMO ASUNTO.

Toda la riqueza pasaba antes á España sin retorno, parte al Erario por razon de derechos reales, i parte enviada por los propietarios para solicitar títulos, cruces i honores; enoblecen sus familias, i establecer por este medio una aristocracia opuesta por su naturaleza á la libertad del pueblo, i por consiguiente á los desagos de la gran mayoría en la des-nivelacion comun i parte oprimida.

Los Jefes i funcionarios públicos de todas las listas, i aun los Frailes de algun lucro i los que se llamaban de propaganda, eran españoles, i ejercian los puestos con solícita relacion á la Corte de Madrid, quedando para los americanos el campo abierto de los cargos consejiles i el esplendor de las cofradías. A estas eran los indijenas forzados ya por el poder de las costumbres i máximas de supersticion que les hacian seguir, ya porque los curas les obligaban, valiéndose de sutilezas de todo jénero. Las cofradías mismas á juicio del Editor que llevo citado, han sido una supercheria página 648 que dice de ellas «justamente llevan el nombre de hermandades religiosas: son una supercheria tan jeneral en aquellas poblaciones miserables; las cuales, aunque tienen visos de devocion, mere-

con ese nombre, sin ultrajar la Santa Religión, pues no son más que profanaciones del culto sagrado i verdadero.

Con el curso continuo de las cosas i las personas que ofrecia la España á las indias, debia comunicar el asentiente de las artes i costumbres europeas; pero era tanta la distincion i diferencia que se hacia en el pais de un español recién llegado, respecto de un criollo, que aquel que hubiera aprendido un oficio, luego que llegaba no lo queria ejercitar, i esta era la causa porque los oficios i artes mecánicas no tuvieron mas adelantamiento del que tuvieron en el tiempo primitivo, conservando á los indios i mestizos empleados en ellos; sin promover de modo alguno la instruccion en el pais. Los Jesuitas, que no fueron puros españoles, en sus misiones de Mojos, Chiquitos, i el Paraguai prohibieron la entrada de todo español en sus republiquetas que ellos llamaron bien, de trabajo i vida industrial. Asi se vé en las causas de la espulsion «artículo 5º que no permitian á los indios el cultivo del idioma castellano, ni la comunicacion con los españoles, poniendo un estorvo al cariño que enjendra el trato para conservarlos en la obediencia».—Los Jesuitas trasmitian indieratamente sus hábitos de trabajo i riqueza: la única Universidad i escuela de primeras letras pública que conocimos, fueron los de esta capital que fundaron ellos en 1663; se les espulsó súbitamente sin oírles ni manifestar mas lei que la del Poder absoluto con estas palabras «por razones reservadas á mi corona».—Se ha creído justamente que el disgusto provino de no estar esta institucion con la táctica, de embrutecimiento i opresion, siendo el Rei entonces el mas religioso, justo, i humanitario Carlos 3.º

Traidos los acontecimientos con la lijereza mas posible, vienen á la vista antecedentes que dejan comprender cuanto clama la justicia por alivio para nuestros indijenas; no solo por lo que padecen hoy en dia, sino por lo mucho que han padecido en el decurso pasado desde el primer dia de la conquista; máxime si agregamos la historia de los estragos de la guerra de la emancipacion que gravitó sobre ellos mas, como sobre la parte mas débil, i mucho mas cuando la lei del Estado era tan bárbara de reducirnos por sistema al estado que dijo el Virrei Abascal en su primera proclama, «que los Americanos habiamos nacido para ser esclavos, i para vejetar en la obscuridad i abatimiento» página 46 del Sr. Urcullu.

El Jenio enviado del cielo para realizar la revolucion

Santa de independencia, iba á realizar en pro del indíjena i los pueblos la revolucion económica su complemento: pero la condicion del jénero humano ha de ser la de no gozar sobre la tierra felicidad cabal, i fuimos privados del hombre delicia de la libertad americana, del fundador de Bolivia, su mejor amigo i consejero el Jeneral Sucre.

En Ayacucho clamaba la lei de la represalia por venganza contra los opresores vencidos despues de una guerra tan larga como atróz. El americano luchó en ella sin los derechos que la civilizacion, la sancion universal, i la conveniencia conceden.—Los patriotas prisioneros fueron tratados como insurjentes i fucilados á sangre fria despues de mucho tiempo de haber sido tomados: el Diputado Matos, el capitan jeneral Pumakahua, Jeneral Angulo i su hermano, el Comandante Muñecas i tantos otros que corrieron esa suerte, atestiguan esta verdad. Sin embargo el Jenio de Ayacucho contestó lo que Pausonias en la Grecia «mas quiero la gloria que la venganza» i quedó para honor nuestro esa leccion de liberalidad i cultura en los hijos de Belona, i para los españoles el áncora de salvacion abierta, tanto para sus individuos como para sus cuantiosos caudales, con la capitulacion gratuita que les consedió el vencedor.

#### ADMINISTRACION SUCRE.

El inclito Mariscal de Ayacucho en Bolivia hacia el mes de Marzo de 1825 puso la última mano á la revolucion americana, con la muerte del Jeneral Pedro Olañeta, i presentó al universo su patria i la nuestra, libre, como la presentaron los Alciviades, los Camilo, Pelayo, Guillermo Tel, i los Wasinton. ¡¡Oh!! al repetir su nombre venerable, i poner la memoria en sus glorias, diga yo lo que dijeron otro tiempo de un ilustre Romano. «Esento de temor i de esperanza, nuestros incienso no son arrancados de la vil adulacion, lo son sí, por tus virtudes, i porque de vos aprendimos el sublime del amor á la Patria, i la libertad.» ¡Quién me die a la mano que me ezca tocar el casco de Hector ó pulzar el plectro de los Homero Virjilio ó Fenelon, para colocarle en los cielos desde donde podria ser testigo de los frutos de la obra de su corazon i su Jenio. El Sr. Urcullu en sus Apuntes pájina 154 consignó á este deber un rasgo de justicia». Espiritu be-

néfico, dijo que elevado á mayor altura de los tronos se acercaba á los cielos.»

La ciudad de Chuquisaca, la primera en la iniciativa de la Independencia americana, mereció hacer la entrada triunfal definitiva del guerrero que consumó los designios de las dos Américas ¡feliz coincidencia! En Agosto del propio año, sonó en esta capital misma el eco que anunció al mundo la proclamación de los pueblos del Alto Perú declarándose Nación Soberana, bajo la protección del héroe que amparo el sentimiento de los Altoperuanos, ¡fue su primer Presidente y protector. En su política adelantada dirigió á la Asamblea deliberante las máximas de libertad y grandeza de alma, en estos términos. «Vuestro decoro, no conviene recordar agravios, ni mancillar los días de gozo con ideas de venganza: enhorabuena que mientras se combatía, y las heridas de la Patria estaban recientes, se mirase con enojo á los que las habían causado; pero conservar esa misma actitud de odio después de acabada la guerra, es inhumanidad, es fiereza. Tan contrario es á la razón el detestar á un hombre porque no piensa como nosotros como por no haber crecido bajo de un mismo techo, ó no haber aprendido un mismo idioma.»

En Bolivia desde entonces, nadie nació esclavo por disposición de las nuevas leyes. Una lluvia suave y fecundante en una tierra agostada y flaca, no suelen pulular, ojas, flores, arroyos, y bullicio vivificante, como en Bolivia se vió bajo la influencia del hombre que disputaba día á día hacer el bien de sus semejantes. Vida parlamentaria, marcha ministerial, diplomacia, suprema administración de justicia, prensa, Crédito público, bandera nacional, teatros, Beneficencia pública aparecieron de golpe aquí donde, antes era suelo obscuro y de puro rendimiento. En favor del infeliz indijena, consultó S. E. el Gran Mariscal á la Diputación permanente la abolición del tributo espresando «que era el escándalo y la injusticia mayor conservar en ese vasallaje á los originarios dueños de esta tierra, que acababan de hacer tantos y tan grandes sacrificios por la causa de la Libertad». No tuvo efecto desgraciadamente porque esa Diputación contestó hallarse sin facultades para crear rentas de remplazo. Por los decretos de esa época está prohibido exigir á los indijenas servicio alguno personal, como el de pongos y mitanis, sin precedente contrata libre con ellos;

asi como las fiestas de iglesia forzosas, fundaciones llamadas eclesiásticas, mandas i toda exaccion de este jénero.

A esa época pertenece la abolicion de los espectáculos bárbaros de toros, i juego desmoralizador de gallos, que los Gobiernos posteriores restablecieron como en cambio de las libertades que los pueblos no adquirian. Nuestras desdichadas pleves sin embargo, se creen bien pagadas.

Lo que no sucede al hombre particular, ni á los pueblos en el curso natural de ir siempre adelante ¡quién lo creyera! ahora en Bolivia, alaga mas la memoria de ese corto i pasado tiempo que no nuestro presente, borujo parece de los frutos del siglo 16 supersticioso i abido de lazos secantes para el entendimiento humano, de cuyo aspecto se alejaban las poblaciones asustadas de una sociedad, armada en nombre de la lei, con todas las erramientas de la inquisicion.

Las costumbres forman la Patria; descaminarlas, es perderla; asi viene á ser un hecho, el epíteto de un célebre Filósofo. «Todo puede hacerse dos veces, menos la Patria».

#### SIGUE EL MISMO ASUNTO.

En finanzas se dió igualmente en aquel tiempo un alto arranque á la postracion que tuvo la riqueza pública. Talvez á esas medidas económicas, otro tanto que humanitarias i de justicia, se debe la pronta convalescencia de nuestros pueblos, despues de los estragos espantosos de la guerra de la independencia con saqueos é incendio de nuestras poblaciones i campiñas en veinte años continuados.

Mas de las cinco sextas de las fincas rústicas i urbanas de la República estaban gravadas con principales que pertenecieron á miembros muertos como los conventos relajados, caja jeneral de censos desvirtuada, cofradías, mandas, capellanías, i toda fundacion que no perteneciese á familias por sangre ó llamamiento. El total de estos fondos fué consagrado á establecer la Beneficencia pública instituida para el mejoramiento de las costumbres de las masas populares por medio de la instruccion, otro tanto que para establecimientos de artes hospitales, casas de huérfanos i otras para albergar á los pobres é invalidez. El objeto se llenó medianamente en parte, menos en pró de los indijenas, porque no concurrieron á la parte

de la instruccion, sin embargo de ser llamados directamente. El miserable indijena à causa de su naturaleza ruda, i suma ignorancia, es antipático de las escuelas i los demas establecimientos de enseñanza; pero en cuanto à convertir esos cuantiosos fondos en capitales útiles, haciéndoles pasar, sin daño de propiedad alguna, à libre circulacion, reaccionando à los dueños interesados en el acrecimiento de sus fortunas, fué aquel pensamiento una providencia bajada del cielo, porque unida à otras de coincidencia i simultaneidad, como la emision de papel de crédito para indemnizar à los emigrados restablecidos de la República Arjentina, i la aplicacion de ese papel à la redencion de los mensionados principales, hizo correr à la circulacion i aumento de fortunas particulares, un total de millones inculcable: millones revertidos activamente para el jermen de la riqueza nacional, como economía bien aplicada i positiva. Por otra lei quedaron libres los fondos no menos valiosos estancados à título de vinculos de sangre por Mayorazgos, Casiques, i capellanias legas, elevándose los poseedores al rango de Señores absolutos del fundo i sus mejoras, que adelantan gradualmente en resultado de la libertad de su trabajo é industrias. Los directores de la administracion del Estado, realizaron en aquella ocasion la máxima radical de Adam Smit cognominado el Homero de la ciencia económica, «que el trabajo libre es el principio de las riquezas». Que el trabajo es el único tesoro que los hombres tienen à su disposicion: en su buena aplicacion consiste todo el bien de las sociedades i su mal en su indisposicion ó pérdida.»

### CONTRIBUCIONES.

Vuelto à mi propósito despues de ofrecer breves vistas, del orijen i arraigamiento de nuestro sistema de contribuciones, no hai porque no repetir que en cuanto à ellas estamos completamente en el organismo rejuvante del siglo 16. Si tal relato es de evidencia, lo son tambien profundamente las dificultades que se tiene de combatir para descuajarlas. No esperamos de un dia para otro la realizacion literal del nuevo sistema rentístico perfectamente adecuado à nuestra natural condicion. La ociosidad de rara, la ineptitud hereditaria para las industrias i la libertad, no acabaran con razonamientos i amoniciones; acabaran por la presencia estimulante de poblaciones activas, for-

madas en la accion del trabajo, mediante un tiempo mas ó menos dilatado: El pueblo que lo ha de realizar hasta las altas consecuencias de que es susceptible, está por existir. Comenzar removiendo ideas, dar la enseña sabiendo sentir, i emitir el tipo nacional conveniente, serán los medios de salvar por grados la posteridad de la Patria, i evitarle la inanición perpétua con que vivirá así andando á travez ciegamente. Si en la moral i la política ha exacerbado sus triunfos la revolucion americana, es no menos exigente, lo verifique en la economia fiscal que es la sangre vital de los Estados libres, que por otra parte piden gloria i engrandecimiento conforme á la época en que han nacido, i la escala en que fueron colocados por sus libertades. Mi plan en este escrito es reformar las contribuciones comparando i remplazando los ramos que se deben abolir, i lo tomado por base el Presupuesto jeneral de 1857.



### TRIBUTOS.

Es tanta la miseria i desnudez de los indijenas gravados con este impuesto en nuestro país, que no puede entrar el discurs en ellos, sin quedar el ánimo movido á compacion, ni es posible detenerse á pensar, sin dejar de llorar con lástima la desventurada suerte de esta clase, que sin otro delito que el de la simplicidad, ni mas motivo que el de una ignorancia natural, han venido a ser de peor condicion que cuantos siervos i esclavos existen sobre la tierra.

El tributo que han pagado i siguen pagando, data desde 1523: en que el Monarca de la metrópoli la España, les impuso marcando el basallaje que debian rendirle, despues de la distribucion que se hizo entre los Señores de título adelantado. La independencía de América, práctica para todos los americanos, i aun los extranjeros que han entrado en posesion del comercio libre, no lo es para el indijena que sigue con esa marca de basallaje impuesta por la mano férrea del fanático Felipe 2º, i cuando á nombre de ellos existe Bolivia 36 años ha, en República celosa intolerante para los demas derechos i regalías.

El tributo que nos ocupa, participa ademas de todas las injusticias i crueldades de las contribuciones conocidas. La de capitacion condenada por los economistas en jeneral, como



impropia, pues hace pagar al hombre porque existe, no porque produce, es menos todavía comparada con ese tributo, por cuanto que, se debe suponer que la capitacion grabita nivelada, sin lugar á exclusiones siendo asi que el tributo pesa sobre una clase, sobre un color, con separacion del blanco, del negro, i el cholo; como lo prueba la escusa que pone cualquiera individuo á quien se le quiere matricular, diciendo que no es indio; i tambien la fórmula de los tribunales, cuando resuelven, en el rol de estos juicios, donde dicen muy limpiamente «habiendo probado no ser indio queda eximido.»—Asi repugnante, siquiera fuese igual á todas las clases, no seria tan lamentable; pero siendo sobre una clase solamente, i cuando esa clase es la mas miserable de la República, á ser mas que injusto, es cruel. En los campos, en las aldeas en las ciudades, i hasta en los establos el infeliz indijena, no representa, sino la miseria i la humillacion.

Paréce paradoja, pero es cierto, que los indijenas han empeorado de condicion con la independencia americana. Antes, existió para ellos la Caja jeneral de censos, cuyos cuantiosos fondos i administracion, estaban destinados privativamente al alivio de los indijenas, i á pagar el valor de su tributo en los casos de peste ó invalidacion por casos fortuitos: ahora ese recurso tan benéfico, ya no existe. En las Cortes de España fué abolido el tributo por dos veces: una en 1811 á propuesta de los Diputados americanos; i otra en 1820, cuando juraron la Constitucion en Cadiz declarando á los americanos i españoles iguales en derechos, i dando á ambos el timbre de ciudadanos en cambio del de vasallos. El Gobierno de Buenos-Aires tambien sancionó este punto en pro de los indijenas por decreto especial. Testigos son entre otros muchos, el Editor de las noticias de Jorge Juan página 265 i el Sr. Urcullu en sus Apuntes página 159.—S. E. el Libertador Bolivar, lo tuvo mandado, otro tanto, en el Perú, estendiendo despues sus efectos á Bolivia, por decreto de 19 de Agosto de 1825 en la ciudad de la Paz, sin embargo el tributo sigue.

La exuberancia de sufrimientos, en los indijenas á causa del tributo que pagan, sube todavia al punto escandaloso de que en la plena luz de una República, vive el indio sin libertad personal, porque si le ocurre ausentarse, ó mudar de domicilio, se conmueve el poder del fisco, i el Corredor lo persigue i lo encarcela, i le impone silencio, como á fraudulento

contra las rentas del Estado, i queda arraigado, i señalado para el tratamiento vejatorio i despótico que les es habitual. A bien que, quien esto escribe, no es extranjero, ni lo escribe para extranjeros: á vista de todos está la evidencia de lo que aquí se asegura, i debè escusarse por tanto, decir mas, ni procurar la prueba. Por cualquier lado que se mire el tributo, es injusto es escandaloso, es tiránico, i tambien es atrasado en la parte que corresponde á la ciencia en materia tan importante, i de espectacion, mirado aun como todo de sociedad i la moda de los Estadistas.

Si las reflexiones i verdades espuestas, pudieran hacer efecto i tuvieran los indjenas la felicidad de que se ponga mano en esta obra reclamada por la caridad, i que al fin llegaran á verse exonerados del tributo, me resta hacer la distincion que indispensablemente se haria entre los que poseen terrenos de comunidad, i los otros que no poseen, haciendo que en lo mas fueran iguales, i que esta clase tan numerosa en Bolivia se acomode á la República.

#### CONTINUACION

La naturaleza, el corto ingenio i los pocos alcances en que al presente están los entendimientos de los indios, los hacen acreedores á que se reputen por menores, mediante á que si hoy se desposeen de una alhaja por atender á la presente urgencia, es porque no alcanzan á conocer la falta que les hará mañana. Hecho esto un principio, como lo previeron las mismas leyes españolas, aunque ellos quisieran vender los pocos terrenos que les han quedado no se les debería permitir, ya para que tengan con que vivir i comprendan poco á poco las ventajas del amor á la propiedad, ya para que los terrenos no se dilapiden como hasta aquí, por los Correjidores, Curas, i aun cualquiera vecino. Las haciendas mas pingues, si se fuera á averiguar su oríjen, están en terrenos de comunidad. Por manera que abolido el tributo, los indjenas sin terrenos, debieran quedar libres en sus personas i sus haberes i aquellos que tienen terrenos continuen en la posesion pagando el canon que pagan hoy, como arriendo de ese terreno procumunal, ó sea como dueños propietarios del usufructo solamente; pudiendo transmitir este título á otro con los

requisitos para un menor, i la citacion del dueño directo. De este modo, los unos serian arrenderos del Estado, i los otros de las haciendas de particulares á su libre voluntad. Si se sale de esta medida, i se dijese que los poseedores de terrenos queden dueños absolutos de ellos, faltaríamos al principio fundamental de la República «la igualdad» porque unos quedaban ricos i otros no; i los terrenos con el curso del tiempo, se perderian para ellos i el Estado, por razon de su timidez é ignorancia que se viene de aducir.

• He aquí el proyecto de la lei que convendria.

Artº 1º De la fecha en 18 meses queda abolida en la República la contribucion, que con el título de tributo impuso el Gobierno español á los indijenas de América, i que se ha cobrado posteriormente denominándola contribucion indijenal.

2º Se prohíbe igualmente exigir de los indijenas, bajo ningun pretexto, servicio alguno personal, como pongos i mitanis, sin precedente trato convencional. El servicio de conducir pliegos oficiales, custodiar personas ó prendas del Estado, rolará por igual en todos los habitantes del pueblo ó comarca, como cargo consejil.

3º Los indijenas que poseen terrenos de comunidad; concervarán su posesion i pagarán por arriendo de esos terrenos la cuota que corresponde, haciendo de ellos una tasacion que se reglamentará por separado; pero si el actual poseedor se opusiere espresando hallarse contento, se le amparará i continuara pagando la misma cuota, en razon de que las mejoras del terreno son puesta por él con justo título.

4º El Reglamento de revistas, será modificado, formándose un marjeó de los terrenos de comunidad, i el canon que produjeren.

En este estado se reduciria esta contribucion de 836.606. pesos á lo siguiente por lo que pagan los indijenas con terrenos, segun la Memoria del Ministerio de 1857.

Orijinarios con tierras.....	218.000.
Agregados id.....	11.000.
Forasteros id... ..	23.500.

Total.....282.500.

Quedan para reemplazar.....554.106.

La asombrosa mejoracion que ha tomado el estado so-

cial de parte de los pueblos i de los gobiernos, ha hecho aumentar las rentas públicas, cuatro, cinco, i seis tantos mas, respecto de los tiempos antiguos; i ¿por qué? dicen Mr. Gannil i el Sr. Colmeiro economistas contemporáneos, porque la ciencia ha hecho comprender que el origen de la abundancia comunal, consiste en no oprimir ò mas bien aliviar las facultades del productor en la clase proletaria. Sin cadenas las grandes masas, hai alegría para la moral, varatura de brazos, ò el jornal, para las industrias, para los inventos, i el perfeccionamiento.

#### REEMPLAZO.

Cuando hemos llegado á la época del mejoramiento social, i que este sentimiento ha de ser mas jeneral, á medida que el país se civiliza, la voz del deber patrio, i los impulsos del deseo i la conciencia, imponen la tarea de afrontar las dificultades en impuestos que de un modo ú otro ván á parar á los hombros del pueblo como un mal forzoso. Si no hai otro modo de subsistir i de gozar en la sociedad sino consumiendo, son indispensables las contribuciones. En el presente caso todavia es mas urgente, siendo la cuestion un reemplazo de contribuciones abolidas en favor del mismo Pueblo; sin embargo, habiéndome valido de arvitrios de compensacion i ahorro de gastos i gavela de asentista que se evita, he obtenido el resultado de dar tanto á los contribuyentes como al Fisco, en vez de erogaciones, ganancia, como lo manifiesto adelante.

Las contribuciones deben proporcionarse á la capacidad i renta que cada uno disfruta, pues siendo para los gastos de la familia comun, claro es que cada uno debe contribuir con aquella parte del gasto que causa, el cual es á medida de la utilidad que disfruta, en la libre i pacífica posesion i goce de sus personas i propiedades. Las tierras i edificios son valores que se presentan mas visibles i jeneralmente con rentas fijas para la base, i los que se pueden alcanzar con una contribucion directa mas aproximadamente distributiva é igual, compensada entre las conveniencias del que paga, i el goce que ese mismo reporta, relativamente á los que carecen de esa fortuna. El Gobierno que se paga hace en todos los ramos de la Administracion bienes positivos i negativos, ya poniendo en accion benéfica todo el país por medio de sus providencias intelijentes; ya evi-

tando los desórdenes i todo daño como un padre amoroso con sus hijos. En ambos casos recojen mas los individuos con riqueza que los privados de ellas; por consiguiente, parece natural que los poseedores de tierras i edificios, contribuyan en razon á sus conveniencias; mayormente cuando hai la circunstancia de que, si se mide con el arte, esa contribucion, tampoco es mas que aparente, porque en realidad quien paga al cabo, es el consumidor, por la regla de que todo productor considera las contribuciones como gastos de produccion, i sube el precio de su producto hasta dar el valor natural que le corresponde.

En consecuencia, paso á formar el cuadro de la renta de las tierras i edificios urbanos, que servirá de cómputo cuando mas, mientras se compajina el Catastro nacional; que será el que funde las cifras factoras i el total verdadero.

La Estadística de Bolivia á fojas 54 dá la estension agraria de la República, desechando lo inútil hasta las últimas deducciones—176.102.252. aranzadas de tierras labrántias de conocida capacidad, ó sea una área de 25.364 leguas cuadradas de 20. al grado: cada legua, tomando un promedio infimo como  $3\frac{1}{5}$  de su precio real, valdrá 8,000 pesos ascendiendo así el total valor á 202.912 000 pesos.—Gravados estos con el 2 por mil anuales, producirían 405.824 pesos. Despues de este pago ó deducion, en consulta i de acuerdo con los propietarios, dígase si convendrían en aumentar un cuatro por mil en compensacion de no pagar diezmos i primicias, en cuyo caso pagarían unseis por mil ó  $1\frac{1}{2}$  por ciento; pero indemnizándose superabundantemente distribuidas las cuotas de compenzacion entre sus colonos i lo perteneciente al hacendado, en esta forma: término medio. Una finca que vale seis mil pesos tiene diez arrenderos, cada arrendero produce, neto, para el Diezmero:—

De 30 quintales de cebada 3.—á 4. reales—ps. 1. 4.	
De 10 fanegas de trigo.....1. á 4. ps..... 4. »	
De 10 cargas de papas.....1. á 1. ».....1. »	
De maiz nada..... » » » » » » » »	
De corderaje..... » » » » » » » »	1. »
De primicia por todo..... » » » » » » » »	1. »

---

Total rebajados 4 reales..... 8. 4.

---

Ocho pesos multiplicados por diez arrenderos hacen ochenta pesos; el patron por sus productos sesenta pesos cuando ménos, son 140.

Lo que pagaría una finca de seis mil pesos al respecto de seis por mil, solo alcanza a 36; luego los agricultores ganaban, despues de pagar su contribucion, 104; evitándose ademas, la desmoralizacion en los engaños i ocultaciones recíprocas.

Esto es cierto de que los hacendades preferirán con agrado el aumento de cuatro por mil, siendo la condicion librarse de la gavela, é insidia de los recaudadores armados con el nombre de la lei, pudiendo á su vez transmitir la libertad del diezmo i primicia á sus colonos, aumentando equitativamente la cuota del arriendo. Sería esto como si comprase el hacendado en sociedad con sus colonos, el diezmo i primicia de su finca, si se tiene en cuenta lo que les cuesta hoy, cuando compran el diezmo i primicia de su finca, con el nombre de partido. En tal caso, es decir, al respecto de seis por mil, tendríamos la cifra de pesos 1.217.472.

Hai por la misma Estadística en las Ciudades de Bolivia 9.000. casas que valoradas á 3.000. pesos unas con otras, dán la suma de 27.000.000. gravados al dos por mil anuales darian pesos 54.000. Rebájese todavía por las que no alcanza á 450. pesos i cualquiera deduccion imprevista una décima parte, que darían pesos 48.500. Para las Provincias hai 332 cantones que darian por lo ménos  $1\frac{1}{3}$  parte, esceptuando siempre los de poco valor, i serían pesos 9.700.

Cuando se hubiese formado el catastro, estas sumas, han de subir mui alto, respecto al precio de 8.000. pesos por una legua cuadrada, porque en manos de nuestros peritos agrónomos el precio de una legua corresponde á 14.500. pesos. Tazando á 10. pesos una cuadra cuadrada, precio que ellos denominan de tabla, como decir entablado; lo mismo sucede con los de los edificios urbanos, respecto á su verdadera tazacion,—

### RESUMEN.

Por terrenos arrendados á los indijenas.....	282.500.
6 por mil sobre fincas rústicas.....	1.217.472.

2 por mil sobre las urbanas.....	48.500.
2 id. id en las Provincias.....	9.700.
<hr/>	
Total.....	1.558.172.
De 1837—Tributo abolido.....	836.606. » } .1.051.367.
Diezmos.....id.....	214.761. » }
<hr/>	
AUMENTO.....	»506.805.
<hr/>	

Abolidos los dos impuestos odiosos, queda hecho el reemplazo con aumento í sin gravámen de clase alguna, excepto el 2. por mil de las fincas urbanas, que se puede escusar tambien por ahora, supuesta su corta cantidad.

### DIEZMOS I PRIMICIAS.

Esta contribucion aunque cuenta con algunos partidarios, está combatida de grito en cuello por la gran mayoría de los economistas, como injusta, i que ataca las primeras materias que influyen en los salarios del jornal para las industrias.—Es injusta dicen, porque haciendo pagar á un mismo producto repetidas veces deprime al capital circulante, i embaraza el reembolso del capital fijo. Esto es evidente cuando vemos que se cobra la décima del producto neto, donde está incluso el valor de la simiente que ya pagó i los gastos de produccion que se antisipan, i que son tambien fondo reservado de las cosechas pasadas. Si en algunos Estados que conservan el Diezmo, como la Inglaterra florece la agricultura, no es en razon de esa carga, sino apesar de ella. En Francia ya no ocupa lugar la palabra diezmo en los diccionarios económicos, habiendo dilucidado la materia hasta sus últimas consecuencias, i se tiene por retrógrado al que se propone dudar de las ventajas de su abolicion. En Bolivia se agrega la razon fuerte de que los costos de la recaudacion se han convertido en gavela i trato ominoso para los pobres indíjenas que por su debilidad no cuentan con los recursos que los hacendados contra el despotismo de los diezmeros, que por otra parte son tan ávidos i fraudulentos en el remate como malos pagadores en sus deudas al Estado, complotados en ese

odioso é inmoral ajiotaje de juanillos. La razon económica se resiente á mas de las razones enunciadas de la grande desproporcion del producto efectivo de este ramo, con lo poco que percibe el Tesoro público, respecto de lo que paga el contribuyente: viene á ser cuando mucho como de 7. á 3. La Estadística consigna la producción agraria neta de 6.208.237. pesos despues de deducir 173. parte por las porciones que no alcanzan al diez; debería pues, rendir el 10 por ciento 320.837. pesos, lo que no es así, segun la Memoria del Ministerio ya citada, que solo refiere la cifra de 214.701. pesos con la diferencia de 306.132. de que se aprovechan los asentistas. La primicia sigue la misma escala con el producto de 110.000. líquidos.

Los Señores curas que al presente disfrutan de las primicias, felizmente son los que recojen el mejor ovencional, por estar en los curatos de las Capitales ó mui cercanos á ellas; i aunque el origen de la asignacion de primicias i sínodos á los curatos en América, fué en un principio como congrua, á falta de productos de derechos de estola, despues con el trascurso del tiempo llegaron á poseer lo uno i lo otro, lo que es un abuso, si hemos de ver al Parroco con la sublimidad de la filosofia Evanjélica, i los ejemplos del Salvador i los Apóstoles; de conformidad con la historia antigua de la Tribu de Levi, que percibía la primicia, i nada de ovencional. Sin embargo, si los Señores Curas alegan su posesion, mientras llega la reforma radical de asignarles dotacion fija, es justo que el Gobierno, abolida la primicia, determine una competente subvencion, á los que dejarían de percibir primicia.

#### MONEDA.

Si el invento de la moneda dió al comercio tanta comodidad i perfeccion, que no hai cosa que contribuyera tanto en ese alto grado á sus progresos, la alteracion de su lei, se tiene por calamitosa, i como un cáncer que tiende á su disolucion. Elevar desproporcionadamente el valor de la moneda, es debilitar á un Pueblo i conducirlo al precipicio, dice el Ministro Ssilly, (máxima 13.) El Gobierno está sujeto al Derecho de Jentes, i debe como fiador de la fé pública, cuidar de que no se altere la naturaleza de la moneda, i no puede estar bien orde-



nado el Estado en que falte la pureza de ella, porque como es la medida de los contratos, i de la representación de los valores permutables de toda la Nación, en desconcertando la moneda, padecen todos los intereses, queda perjudicado el comercio, i como fuera de sí la República. Nuestra actualidad monetaria en Bolivia, trae de tiempo atrás la disminucion de lei, causando en su movimiento mil quebrantos á las clases, gravámen al curso del comercio europeo con el descrédito, i mas que todo, rebajando el valor venal de nuestras propiedades en jeneral para con el extranjero. Restablecer el peso fuerte ó lei de moneda lejitima es cuestion de vitalidad. El cuño de 400. granos de peso, ó sea un peso nominal con valor de  $3\frac{1}{4}$  de peso, no es remedio, ni otra variacion que alorrar al Estado el cobre que se invertía en la aleacion para la feble. —Hasta ahora se ha entendido mal, cuando el artículo moneda se ha apurado como si fuera un recurso de ganancias para el Estado. La amonedacion que se encarga al Gobierno en los Estados civilizados, no es sinó, para el *fiat*, para la garantía del signo, con la diferencia, respecto del valor real, del valor superior, preciso por los costos de construcción. La moneda entre los economistas modernos, no está considerada, como materia de contribucion; es un instrumento, dicen, de que se encarga el Gobierno para servicio de la Nación, que por otros medios proporciona copiosas entradas á medida de su facilidad i los resortes de ser rica. Produce en la circulacion la virtud del aceite que se emplea en las ruedas de una máquina de fierro para su lijereza.

Nuestra situacion en Bolivia clama por una modificación de restablecimientó; i el único sería ponerse de acuerdo los empleados fiscales con el comercio ó comerciantes de nuestras plazas, los que me han dicho que con jeneralidad se hallan convencidos de que si el Gobierno acuñara el peso fuerte, les vendría á ser ventajoso comprarle, abonando un 22. ó un 25. por ciento con la moneda feble. En tal caso el Gobierno pagaría á su vez al minero diez pesos por el marco, en feble, ó bien ocho pesos en peso fuerte; en cuya operacion nada esponía. Las contribuciones se deberían recaudar tambien en peso fuerte ó su equivalente en la feble. El sueldo de los empleados debería designar el Presupuestoe jeneral en peso fuerte, excepto los del Ejército que deberían ser en plata feble, á fin de nivelar ese excedente en el pret de cuatro reales diarios que percibe el sol-

dado, del que por razones de otro jénero, no se ha podido desposeerle, á pesar de que es indebido, i de que tanto el Gobierno como los Pueblos que pagan las contribuciones, lo rechazan como una sinrazon.

Sin mas que restablir sencillamente de este modo el peso fuerte, ó sea de 542 granos de peso, i 10 dineros 20 granos de lei; i una reglamentación sencilla tambien para el órden de las oficinas, estaba obtenido el remedio; ó por decirlo así, respuesta en manos de la República la palanca mercantil que mueve con mas eficacia que nada la riqueza modern sostenida sobre el comercio del viejo con el nuevo mundo. Tendríamos así con el peso fuerte la moneda pretendida por su crédito universal para el exterior, i la feble, i la reducida de 3¼ de peso, ó 400 granos para moneda de circulacion interior; cuyo uso i jerarquia de representacion son tan conocidos i aceptados en todas las naciones, i los tiempos antiguos i modernos. Despues el tiempo sería el que obrase sus benéficos efectos, como sucede con los remedios específicos en la medicina i la naturaleza del hombre; evitando la falsificacion por un lado, supuesto que ya no habría el incentivo de las grandes ganancias; por otro dando facilidad i prontitud á las operaciones comerciales; i por otro, al fin reivindicando los precios de nuestros valores prediales en general relativamente á los del capital extranjero. Con esta ligera variacion quedaba, por otra parte, resuelto el nudo gordiano de nuestro compromiso con el Perú, por el artículo 4.º del Tratado de Arequipa respecto á la moneda para el exterior; i nos acercariamos así mismo á la reforma de la moderna ilustracion del sistema decimal francés — tan jeneralmente aceptada, que es la moda i el orgullo de los Estados mas adelantados de Europa i América.

### CORREOS.

La renta de este ramo, me sido mirado por el público como contribucion, porque el pase que pagan los particulares, es un gravámen casi nulo, considerada la utilidad que reportan los que se sirven de las cestafetas; mas bien es un establecimiento de proteccion i utilitario, con accion directa á la actividad del progreso en la riqueza pública, i la civilization. Suele ser la medida del movimiento industrial de un país, su mas ó ménos número. En la administracion de les españoles corrieron dos

mensuales, en la del Gran Mariscal de Ayacucho se aumentaron hasta cuatro en las carreras jenerales, fuera de otros en las de provincia, i hoy se han reducido á tres. En la parte económica, los españoles contaron ingresos efectivos, pero en la República no figura en los Presupuestos fondo alguno, ni figurará, si vá montada con el sistema que hasta aquí. Pero, si se quiere que valga algo para el Tesoro público, sin perjuicio de nadie, estendiendo por el contrario la cultura i máximas modernas de que es susceptible, entréguese el manejo i administración de este ramo, á las manos de particulares, poniéndolo en cada capital á remate, bajo las condiciones que llanamente reglamentaría un Procurador jeneral nombrado por el Supremo Gobierno, i que sería el único sueldo que se abonara del producto total de los remates. En toda la República, esto cierto, de que el rendimiento de la renta subiría cada año, i sería despues un ingreso seguro para el Fisco; ó bien de otro modo, tendria el Gobierno una proporción abierta para ampliar los beneficios de este establecimiento aumentando el número de correos con solo el producto de ellos mismos.

El asentista rematador precisamente se esmeraría en servir bien i cumplir sus compromisos, porque su ocupación era de negocio especulativo para con él; i el público estaría con su acción espedita para demandarlo i reclamar por la menor falta ó abuso, por cuanto es así que se guardan recíprocos respetos entre iguales á presencia de la lei i la autoridad que los vé del propio modo como á iguales. De esta manera recién se haría práctica i evidente la inviolabilidad de la comunicación epistolar, preciosa garantía de la sociedad moderna.

#### ADUANAS.

Son establecimientos fiscales para percibir impuestos, ó puntos avanzados para proteger los productos indígenas del país, en ambos casos han sido de aceptación indefinida, i no se ha reclamado en Nación alguna de ellas. Nuestra República infantil para las industrias, i arrojadas recientemente las andaderas con que estuvo en manos de una madrastra, su interés se halla reducido á preferir el bien-estar i mayor conveniencia posible del consumidor, supuesto que nada produce para el comercio exterior. Si nada ofrece para el exterior, nuestros reglamentos deben procurar la mayor facilidad i varatura para el consumidor, porque todo lo que economiza éste, favorece á los demás ramos del trabajo nacional, i multiplica

los medios de subsistir, i de hacer crecer la riqueza. En nuestro sistema aduanero, nada mas hai que hacer, sinó vijilar contra las prohibiciones, i monopolios que privan de las ventajas de la libre concurrencia en daño del consumidor i los estímulos é instruccion del Pueblo.

### CRÉDITO PÚBLICO I CONSOLIDACION DE LA DEUDA.

Entre los ramos de economía que hai que estudiar i aplicar, el crédito público, no debe ser de los primeros en una República que comienza, si no mas bien de los últimos; así lo manifiestan naciones ilustres cual la Francia i la Inglaterra en la cronolojía de sus recursos fiscales, i Chile en Sud-América con los trabajos del Ministro Rejino, sin embargo de haber muerto á la mitad de su carrera. Bolivia hace ya largo tiempo que conoce esta planta, porque existe el ejemplo de varias emisiones de papel que han corrido borrasca, con un capital enorme estancado hoy en manos de particulares, sin valor alguno i con intereses que se acrecen contra el Estado, causándole descrédito i cáncer para toda mira de mejoramiento ulterior. Así es que este asunto para nosotros en cualquiera instante es de oportunidad, es una exigencia palpitante.

Nuestras deudas al presente, demandan ante todo deslindar su dominio i describir el lugar i empleo de cada una, pues que hai cuatro diferentes.

1<sup>a</sup> La del Crédito público por los vales emitidos el año 1845 con interes del 6 por ciento que asiende hasta Agosto de 1857—id interes debengados á.....800.000 pesos.

2<sup>a</sup> La de los Bonos por cambio de signo representativo que se hizo con el haber de sueldos descontados á los empleados. Este papel que parecio de una emision, apenas fué un título imitado sin sentido. Ha corrido con tales impropiedades que á la fecha es un desorden: no se le dió interes, ni una medida de amortizacion, habiéndose ordenado diferentes veces, aplicaciones subsidiarias solamente, ni se tomó razon de lo recojido por esa aplicacion; por manera que ahora corren al portador segun cálculo aproximado 250.000 pesos.

3<sup>a</sup> La de los documentos de calificacion por valores dados al Gobierno á préstamo i otros créditos. Este papei procede del decreto supremo de 24 de Marzo de 1858 á cuya virtud se acumuló en la Junta del Concejo de Estado en un solo libro toda la deuda; pero como no tiene aplicacion, ni interes, ni elevacion alguna, todavia se halla sin curso en manos de los

tenedores i asiende *aproximadamente* á 225.000 pesos.

4ª La deuda flotante por sueldos debengados i contratos de plazo cumplido, i demas erogaciones pendientes. Esta deuda corresponde al movimiento diario de la administracion, i se considera del momento i transitoria porque halla su nivel en el Balance del año.

Corresponden por tanto las dos primeras peculiarmente á la organizacion del crédito de los estados por emisiones ó títulos de la deuda pública productivos de renta, en diferencia de las segundas que son de carácter de las de cuenta corriente con el acreedor por sumas recibidas.

Es de importancia técnica, i en sumo grado favorable dar el rol directo que conviene á lo conserniente al Crédito público. De invencion moderna lleva consigo la celebridad en las naciones cultas. En Francia data desde 1793 la creacion del Gran Libro de la deuda pública. Los Reyes Enrique 4º i Luis 14, no conocieron crédito público. El escocés Law emitió por primera vez billetes garantidos indirectamente con los terrenos de las colonias de América, i fué su teoría acogida con tanto efecto que abundaron hasta traer la catástrofe nacida del exeso. Neker rectificó echando la primera modificacion con la garantia de la publicidad de las cuentas del Estado: él introdujo el Presupuesto jeneral. Bajo la República que empeoró la institucion, Mirabeau propuso á la Asamblea Constituyente que creó los asignados papel moneda obligatorio, garantidos con los bienes del clero, con el resultado otra vez del abatimiento, hasta 1801 en que el Consulado pagó la deuda. El Imperio emitió las inscripciones de renta, habiendo declarado por último la Restauracion *inviolable* la deuda del Estado por una disposicion de la Carta. La Inglaterra tuvo la felicidad de haber presedido allí con muchos siglos el auge del crédito privado de los bancos, como agente activo de los capitales i sus ganancias. Sin embargo de la larga dilacion de deudas que arrastró sobre aquella Nacion la guerra de Bonaparte, el Ministerio Pitt conservó la caja de amortizacion que existe.

Tratando pues de que Bolivia saliera del abatimiento i banca-rotta de hecho en que la pone la suspension de pagos, cuando no hai riqueza oficial, ni pública, ni una esperanza, parece que solo un arbitrio admisible puesto á la prática como ecepcional, i adecuado á nuestra situacion ecepcional tambien, pudiera remover el marasmo de crédito que lamentamos.

Son muchos los acreedores que miran sus créditos co-

mo una cosa enteramente perdida, i muchos los que los han adquirido por una parte corte de su valor representativo. Asi es que todo plan con el que se pagare una parte por corta que fuere, habria cumplido con lo que manda la justicia, que tampoco exige lo que es imposible, i habrá satisfecho la exigencia de esa mayoría de interesados, acreditándose con esto ademas que si nos han faltado las riquezas suficientes, habremos conservado la buena fé. Tratando de la realidad de estas indicaciones lo que convendria hacer es lo primero, convertir los papeles de diferente titulo á uno solo, por medio de la compensacion, p. g. á Bonos, i dar á estos una aplicacion segura. Esta puede ser, mandar que en los remates de las rentas del Estado se hagan las pujas, ó adelantamiento si fuere pliego cerrado, en bonos sobre la base, que seria en dinero. De este modo sacrificando el Fisco una pequeña importancia de sus eventualidades, daba síma á este objeto, que le indemnizaria con usura, trayendo al mercado i á la riqueza pública, aumento de capitales. Las ventajas de esta ordenacion serian. 1<sup>a</sup> Remover una cuestion que por puro temor se ha relegado al olvido, i que se podria cerrar el abismo que las agitaciones políticas nos han dejado. 2<sup>a</sup> Quitar al Estado una enorme deuda que le arruina; i realizarlo sin erogaciones, sin pago de empleados, ni peligro de abusos; sino solo con el curso ordinario de su propio movimiento. 3<sup>a</sup> Aliviar á los acreedores i sus familias en circunstancias que tenian por muerto su derecho. 4<sup>a</sup> Aumentar la riqueza pública, i dar atraccion á este juego de capitales tan útil para las industrias, como para la actividad del dinero. 5<sup>a</sup> Dar á Bolivia un motivo de adquirir costumbres económicas. 6<sup>a</sup> Poner en uso este recurso- extraordinario del Estado. 7<sup>a</sup> Finalmente poner á prueba un interes eminente, para que si es de buen éxito, pudiera el Gobierno dar nuevas emisiones i salvar espantosas crisis, p. g. la reforma del ejército.

Por no ser demasiado estenso en este escrito, omito insertar el detal del proyecto de decreto, que lo presentare al Ministerio que lo creyese oportuno adoptar.

#### CONCLUSION.

Las naciones por mui recientes que parezcan en haber abierto los ojos á la luz de la vida social, ó que sean pequeñas en su estension material, no importa, hablando económicamente, dormir sueño infantil ó el apoderamiento de un

letargo, si es que cuentan con elementos de riqueza propia i natural, porque hai la esperanza infalible de que al periodo del sueño por mas profundo que parezca, le succede tarde ó temprano el despertar del poderoso Jeon ó una aurora gradual para llegar á su meridiano refuljentes. Bolivia existe miserable como el Tántalo sobre montañas de oro i plata, denominada rica i feliz por cuantos naturalistas la han observado. Con tal precedente i conviccion es que viene la idea, el voto comun, de nuestros compatriotas para rejenerarla, obrando las reformas de economía política; cuyas verdades son las mas útiles de las demas ciencias, despues de la moral que nos enseña á ser justos.

Verdad es que en un Estado donde falta que hacer casi el todo, seria imposible emprender las cosas todas de una sola vez, pero que la sana razon i la esperiencia aconsejan comenzar de alguna manera, mayormente cuando el curso de las cosas ha llegado ya á ser relevante con urgencia. Emprendimos la grande obra de la revolucion social de independencia, sin mas reserva que la de una heroica abnegacion, i el tiempo dió la consumacion de la libertad que poseemos; falta sin embargo su complemento, la revolucion económica, que la debemos acometer del mismo modo.

¿Qué demanda hai en la República de carácter público que no dependa de una necesidad económica? Ella carece de caminos, de puentes, de sociedades exploradoras, de establecimientos de vida i desarrollo industrial; ¿por qué carece de todo esto? por que nolo obtiene? porque le faltan costumbres i capitales i ¿por qué no se explotan en mayor escala las industrias privadas? por la misma causa. Nuestra tierra que ha llenado al viejo mundo de oro i plata, que produce sin cultivo la cochinilla, el algodón, la seda, el tamarindo, la quina, ¿por qué yace en oscuridad tan próxima á la indijencia? con centenares de leguas en la misma cordillera donde alza su portentosa cabeza el Potosí que dió nombre fabuloso á los dos Perús.

Luego es necesario comprender su destino i comenzar á tocar los medios que se invitan ó que estén á nuestros alcances; ellos traerán su consecuencia natural, como sigue la sombra al objeto.

FIN DE LA OBRA.